

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE

Año IV. Núm. 1016.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL PARCO NUM. 9. PRIMERO. PRINCIPAL.

FUNDADOR: D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PISETAS.
PROVINCIA: Un mes. 1.250
MADRID. Todas las demás. 1.150
Por Comisión 9 y 1 respectivamente.

Lunes 15 de Julio de 1872.

NUESTRAS EXCITACIONES. — Extinguir los últimos restos carlistas, con lo cual se habrá situado completamente la reproducción de los maestros que lamentamos.

Los anteriores párrafos son de nuestro apreciable colega *La Nación*, que figura en primera línea entre los periódicos que defienden con entusiasmo la política radical del Gabinete. No es un boceto el trabajo de *La Nación*, es un cuadro perfecto, acabado, hecho de mano maestra, lleno de inspiración y de un colorido admirable.

Después de esto, poco importa que al llamar la atención del Gobierno *El Puente de Alcolea*

para que fije su mirada en el Principado de Cataluña y preste una preferente atención a la pavorosa cuestión carlista, procurando a los hombres hourados paz y sosiego, y a las grandes industrias de ferrocarriles seguridad para desarrollar su tráfico, se diga por algún colega que alarmamos con invenciones caprichosas que entran en el pensamiento único y exclusivo de hacer la oposición al Gobierno radical.

Podrá haber exageración en algún detalle sobre algún hecho concreto de los que la prensa pública, pero concretándonos a la gravedad que entraña la situación de los carlistas en Cataluña, que es de lo que hemos hablado y llamado la atención del Gobierno, haciendo eco de la justa alarma de las clases acomodadas de aquellas provincias, así como de las empresas de los caminos de hierro que cruzan el Principado, pensando de manifiesto la gravedad y el desorden de los pueblos por no encontrar toda la protección que debieran de parte del Gobierno, que afortunadamente dispone de elementos y de fuerza armada para ampararlos; concretándonos, repetimos, a este asunto, que se nos ha supuesto exagerábamos en odio al Gobierno que nos rige, nos vamos a limitar a trascribir algunos párrafos del artículo de fondo de un periódico ministerial del día de ayer, en el que pinta con vivísimos colores la verdadera situación del Principado y de las facciones que lo dominan.

«Los festejos de Cataluña, dice, van dando a la guerra un carácter semi-barbaro, que no ha tenido hasta ahora. Las repetidas excepciones de violencia, los incendios de trenes, los secuestros de autoridades populares y aun de personas completamente extranas a los partidos que hoy militan; los desmanes en varios pueblos-comarcas, poco pueden favorecer a ninguna causa política y menos a la que pretende restaurar, en pleno período democrático la monarquía de los tiempos caballerescos, y el dominio teatral sobre las clases populares. Bien que no sean los principales cabecillas catalanes, que no fuese Francés, que no sea Tristán, quienes de tal suerte se conduzcan, técnicas, sin embargo a todos la responsabilidad de estos excesos, que han sembrado la intransigencia y el espanto en aquellas comarcas.»

Los hechos que dejamos citados van infinitamente más allá que el programa de los internacionalistas que tanto han exercido y combatido los secuaces del absolutismo, de formar que todo cuanto han hablado y escrito de esa asociación, todas cuantas penas y medidas han reclamado para ella, son inferiores a las que por sus excesos y violencias se tienen merito los carlistas.

Resultando que la expresa Compañía presentó su escrito al juzgado en 15 de febrero de 1870, acompañando el estado o cuenta de los productos y gastos de explotación de la vía en el año de 1869: el estado demostrativo de las deudas vencidas en el mismo año y que habían de vencer en el primer semestre del siguiente, y el balance que comprende ambos documentos, de los cuales resulta que los productos en 1869 fueron 15.059.060 rs. y 16 cént., y los gastos 11.348.826 rs. y 39 cént., importando las deudas vencidas y que debían vencer en fin del primer semestre de aquel año 158.395.914 rs. y 45 cént.

Resultando que la empresa manifestó que por diferentes y numerosas circunstancias se encontraba entonces en una situación anómala y desventajosa, considerada meritoriamente, que la imposibilitaba atender con los productos liquidados que constituyen su haber activo a la satisfacción cumplida de todas sus obligaciones más importantes y de extraordinaria gravedad, habiendo sido de todo punto estériles e ineficaces, cuantas gestiones de índole diferente y eficacia acumulando cuantos medios tiene a su alcance para

CONVENIO

DEL FERRO-CARRIL DE SEVILLA A CÁDIZ

D. Pablo Gargantil y Espeso, jefe de Administración civil honorario, caballero de las reales y distinguidas órdenes española de Carlos III y americana de Isabel la Católica y escribano numerario por S. M. del juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte,

Doy fe: que en los autos seguidos, en el mismo juzgado y en escriván, a instancia de la Compañía del ferrocarril de Sevilla a Jerez y Cádiz, sobre que se declarase en suspensión de pagos, con arreglo y para todos los efectos que son correspondientes: según la ley general de ferrocarriles de 12 de noviembre de 1869, y se apruebe la proposición de convenio presentado por la misma Compañía a sus acreedores, se ha dictado sentencia definitiva aprobando dicho proyecto de transacción, cuyo tenor, y de su publicación, y número de cada una de las obligaciones adheridas al convenio, dice así:

Sentencia de aprobación del convenio.

— En la villa de Madrid, a 1º de julio de 1872 el Sr. D. Julian de la Camera y Rodriguez, magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte: Habiendo visto estos autos promovidos a instancia de la Compañía del ferrocarril de Sevilla a Jerez y Cádiz, en virtud de que se declarase en suspensión de pagos, y se apruebe el proyecto de convenio presentado por la misma a sus acreedores, y teniendo también a la vista las reclamaciones que en el actual estado del juicio han detenido varios interesados en sus últimos escritos, haciendo diferentes manifestaciones contra el convenio, y su aprobación;

— Resultando que la expresa Compañía presentó su escrito al juzgado en 15 de febrero de 1870, acompañando el estado o cuenta de los productos y gastos de explotación de la vía en el año de 1869: el estado demostrativo de las deudas vencidas en el mismo año y que habían de vencer en el primer semestre del siguiente, y el balance que comprende ambos documentos, de los cuales resulta que los productos en 1869 fueron 15.059.060 rs. y 16 cént., y los gastos 11.348.826 rs. y 39 cént., importando las deudas vencidas y que debían vencer en fin del primer semestre de aquel año 158.395.914 rs. y 45 cént.

Resultando que la empresa manifestó que por diferentes y numerosas circunstancias se encontraba entonces en una situación anómala y desventajosa, considerada meritoriamente, que la imposibilitaba atender con los productos liquidados que constituyen su haber activo a la satisfacción cumplida de todas sus obligaciones más importantes y de extraordinaria gravedad, habiendo sido de todo punto estériles e ineficaces, cuantas gestiones de índole diferente y

sobre los distintos plazos o sistemas mercantiles y administrativos se habían practicado en varias épocas por la empresa; por cuya consideración, y siendo de absoluta necesidad el entrar en convenio con sus acreedores, solicitó en lo principal de dicho escrito que el juzgado la tuviera por presentada en suspensión de pagos, con arreglo y para todos los efectos de la ley general de ferrocarriles de 12 de noviembre de 1869, declarandola en esta situación legal, si cubriéras las formalidades necesarias de comprobación con los libros de contabilidad de la empresa resultaría la exactitud del balance que comprende los dos estados de que se ha hecho referencia; y concluyó por interesar en otros la suspensión de las demandas ejecutivas que contra ella se seguían en diferentes juzgados de esta capital.

Resultando que por auto de 19 de febrero siguiente se tuvo a la Compañía por presentada en suspensión de pagos, con arreglo a las disposiciones de la misma ley, acordándose en su consecuencia la comprobación del balance autorizado por los delegados de la empresa, con los asientos hechos en sus libros de contabilidad, llevándose así las prescripciones de los artículos 3º y 10 de aquella legal disposición, al dándose comisión al efecto al presente escrivano;

Resultando que constituyó este funcionario en las oficinas de la dirección y consejo administrativo de la Compañía, y hecha la comprobación por el mismo actuario en el tiempo y con la detención y scrupulosidad que de la diligencia resulta, levantó acta circunstanciada de ella acreditando la completa exactitud del balance con los dos referidos estados y estos con los libros de contabilidad de la empresa, en los que hizo constar, debidamente la suspensión para todos los efectos ulteriores; por lo cual, en auto de 28 del propio mes de febrero, se declaró aquella en suspensión de pagos y se interestó de los demás juzgados la paralización de los procedimientos ejecutivos pendientes en ellos contra la misma Compañía, según está lo habido pretendido; mandándose a la vez consignar en la Caja general de Depósitos o en el Banco de España los sobrantes que obtuviese después de cubiertos sus gastos de administración, explotación y construcción, y que se la requiriese para que en el término de cuatro meses, a contar desde la fecha del juicio mencionado, presentase en este juzgado una proposición de convenio para el pago de sus acreedores, aprobada previamente en junta ordinaria o extraordinaria de accionistas;

Resultando que cumpliendo la empresa con este precepto judicial presentó dentro del plazo señalado, la certificación del acta de la sesión celebrada por los accionistas el 31 de marzo y 3 de abril de aquél año, que comprende la proposición de convenio y transacción hecha por aquellos a los Obligacionistas y acreedores de la Compañía, la cual solicita que el juzgado se sirviese mandarla publicar con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 12 de dicha ley:

Resultando que estimado todo así, según lo solicitó la representación de la empresa y de conformidad con los principios legales, se manda publicar en los periódicos oficiales y dentro del término de 15 días el proyecto de convenio presentado, convocándose por ellos a todos los acreedores de la Compañía para que dentro del plazo de tres meses que fija el párrafo segundo del art. 12 de la ley antes citada, acudieren a adherirse a la proposición del convenio, teniendo al efecto presentes las disposiciones de dicho artículo;

Resultando que hecha la convocatoria o llamamiento de acreedores por edictos que se insertaron con la proposición del convenio, en la *Gaceta* de esta capital, en el *Diario de Barcelona*, en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla* y periódicos oficiales de Bélgica, París y Londres, de que se han traído a los autos los oportunos ejemplares, y acreditándose también en forma por el actuario, que había expedido el plazo de los tres meses señalados para el primer llamamiento de los acreedores, sin adherirse al convenio las tres quintas partes de acreedores de cada uno de los tres grupos de que habla el párrafo sexto del artículo y leyes citada, se acordaron los segundos y últimos llamamientos que tuvieron efecto en los mismos diarios y periódicos oficiales que se hizo la primera convocatoria, obrando en todos los ejemplares que así lo justifican;

Resultando que durante el término de los dos meses por que se hizo el último llamamiento, se han presentado por diferentes medios y conductos, adhesiones y oposiciones de acreedores al convenio, cuyo resultado y liquidación se

realizó en el plazo de 15 días, y se publicó en la *Gaceta* de esta capital, en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla* y periódicos oficiales de Bélgica, París y Londres, de que se han traído a los autos los oportunos ejemplares, y acreditándose también en forma por el actuario, que había expedido el plazo de los tres meses señalados para el primer llamamiento de los acreedores, sin adherirse al convenio las tres quintas partes de acreedores de cada uno de los tres grupos de que habla el párrafo sexto del artículo y leyes citada, se acordaron los segundos y últimos llamamientos que tuvieron efecto en los mismos diarios y periódicos oficiales que se hizo la primera convocatoria, obrando en todos los ejemplares que así lo justifican;

Resultando que el actuario cumpliendo con la providencia del juzgado, reconoció y rubricó el considerable número de documentos y relaciones de adhesión y oposición al convenio que se habían presentado, y teniendo también presentes todas las piezas de estos autos, en cuya operación se ocupó un término prudente de días, levantando de su resultado la correspondiente diligencia con liquidaciones numéricas y demonstrativas, acreditando en ella con las salvedades y protestas que son tan prudentes como necesarias en trabajos de esta especie y consideración;

Resultando que el actuario cumpliendo con la providencia del juzgado, reconoció y rubricó el considerable número de documentos y relaciones de adhesión y oposición al convenio que se habían presentado, y teniendo también presentes todas las piezas de estos autos, en cuya operación se ocupó un término prudente de días, levantando de su resultado la correspondiente diligencia con liquidaciones numéricas y demonstrativas, acreditando en ella con las salvedades y protestas que son tan prudentes como necesarias en trabajos de esta especie y consideración;

Resultando que desde el día 10 de agosto de 1870 en que se acreditó la primera diligencia de entrega de más de 30.000 obligaciones presentadas por la Compañía, estos documentos lo mismo que todas las piezas de estos autos, han estado de manifiesto en la presente escritura a disposición de los interesados, según que así se mandó expresamente en providencia de 11 de dicha mes que fué oportunamente notificada a la parte de la Compañía y a las representaciones de los interesados opositores que se dejaron nombrados, sin que desde aquella fecha hasta el día 16 de mayo del corriente año en que se declararon finalizados y conclusos los términos legales de la convocatoria, se haya producido contra dichos documentos ninguna reclamación;

Resultando que tampoco se ha producido reclamación alguna por dichos opositores ni otro interesado sobre las repetidas presentaciones y entregas de documentos de adhesión al convenio hechas por la misma Compañía y otras diferentes personas desde el 1º de febrero hasta el 14 de mayo de este año, en que corrió la segunda convocatoria, cuyas presentaciones se tuvieron por hechas en otros tantos proveyos que se notificaron oportunamente a todos los interesados que venían siendo parte en el juicio de suspensión, quedando a disposición de ellos todos los justificantes de los referidos resguardos de depósitos según lo establecen los representantes en la última convocatoria;

Resultando que declarados pasados ya los únicos términos legales de los llamamientos hechos a los acreedores: admitidos todos los documentos de adhesión y oposición a convenio, y acordada la confrontación de aquellos con las relaciones, formación de estados y liquidación o resumen demostrativo del número de obligaciones que constituyen, según el balance y demás antecedentes el capital activo de la Compañía y de las adhesiones y oposiciones a su proyecto de convenio, y su resultado, como se mandó en providencia de 16 del citado mes de mayo, notificada en tiempo a las partes, en este caso fué cuando la representación de Arcos y Arlegui presentó escrito en 5 de junio siguiente, insistiendo en el cumplimiento de la providencia ejecutoria por la que se mandó que la Compañía hiciera los depósitos de sus fondos sobrantes, y llenar las formas acordadas respecto a otros asuntos de su administrativa gestión, y concluyó manifestando por un escrito que notificó de que la Compañía solicitaba se la tuviese por presentada con el número suficiente de adhesiones para la aprobación del convenio, y como observaciones a la misma:

Que no figura entre las oposiciones al convenio de D. Antonio Arcos y Arlegui, portador que dijo ser de 1.000 obligaciones de la Compañía, porque siendo uno de los ejecutantes de la misma en su juzgado, solo manifestó deseos de poder intervenir en el expediente de suspensión de pagos, como lo ha venido haciendo, pero sin presentarse con el carácter de opositor al convenio ni llenar al efecto dentro de los términos legales las formalidades y requisitos que debía justificar;

Que en el mismo caso, aunque por diferentes causas, se encontraba Mr. Augusto Juan Turpault, que aun cuando se presentó en tiempo en los autos con el carácter de opositor, no lo hizo con los documentos de depósito que justificase su derecho, lo cual prometió, pero dejó de cumplir dentro del plazo de los dos convocatorias, ignorando così fuese su derecho y representación;

Y por último, que D. Antonio Ibarra y Echagüen venía interviniendo también como opositor por el derecho que tuviera en la Compañía, de cuya justificación no se había ocupado dentro de los términos legales, ni en la forma prescrita por la ley;

Resultando que estos interesados han traído personalidad directa en estos autos, unos al mismo tiempo que se iniciaron por la Compañía, interesando la suspensión de pagos, y otros durante el curso de aquellos sin oposición alguna ostensible de parte de la empresa, pero todos en el tiempo que han corrido los llamamientos y las convocatorias de la ley, solicitando y haciendo cuantas gestiones creyeron convenientes, pero nada más que con relación a la gestión administrativa de la Compañía y al depósito

que debía hacerse;

Resultando que en el mismo caso, aunque sin efecto, porque reconocidos los documentos y autos, solo aparecía la cesión de crédito, hecha por los mismos interesados a D. Pablo Gadral, y la adhesión de este al convenio, de cuyo resultado se instruyó a la parte de Gasset y a las demás representaciones;

Resultando que conocido ya el éxito adverso y favorable del convenio, y en el caso de resolver sin más términos ni trámites definitivamente sobre su o no aprobación, los interesados opositores refirieron, utilizando el término que equivalente tanto en el cumplimiento de la providencia ejecutoria por la que se mandó que la Compañía hiciera los depósitos de sus fondos sobrantes, y llenar las formas acordadas respecto a otros asuntos de su administrativa gestión, y concluyó manifestando por un escrito que notificó de que la Compañía solicitaba se la tuviese por presentada con el número suficiente de adhesiones para la aprobación del convenio, y como observaciones a la misma:

Que no figura entre las oposiciones al convenio de D. Antonio Arcos y Arlegui, portador que dijo ser de 1.000 obligaciones de la Compañía, porque siendo uno de los ejecutantes de la misma en su juzgado, solo manifestó deseos de poder intervenir en el expediente de suspensión de pagos, como lo ha venido haciendo, pero sin presentarse con el carácter de opositor al convenio ni llenar al efecto dentro de los términos legales las formalidades y requisitos que debía justificar;

Que en el mismo caso, aunque por diferentes causas, se encontraba Mr. Augusto Juan Turpault, que aun cuando se presentó en tiempo en los autos con el carácter de opositor, no lo hizo con los documentos de depósito que justificase su derecho, lo cual prometió, pero dejó de cumplir dentro del plazo de los dos convocatorias, ignorando così fuese su derecho y representación;

Y por último, que D. Antonio Ibarra y Echagüen venía interviniendo también como opositor por el derecho que tuviera en la Compañía, de cuya justificación no se había ocupado dentro de los términos legales, ni en la forma prescrita por la ley;

Resultando que estos interesados han traído personalidad directa en estos autos, unos al mismo tiempo que se iniciaron por la Compañía, interesando la suspensión de pagos, y otros durante el curso de aquellos sin oposición alguna ostensible de parte de la empresa, pero todos en el tiempo que han corrido los llamamientos y las convocatorias de la ley, solicitando y haciendo cuantas gestiones creyeron convenientes, pero nada más que con relación a la gestión administrativa de la Compañía y al depósito

que debía hacerse;

Resultando que conocido ya el éxito adverso y favorable del convenio, y en el caso de resolver sin más términos ni trámites definitivamente sobre su o no aprobación, los interesados opositores refirieron, utilizando el término que equivalente tanto en el cumplimiento de la providencia ejecutoria por la que se mandó que la Compañía hiciera los depósitos de sus fondos sobrantes, y llenar las formas acordadas respecto a otros asuntos de su administrativa gestión, y concluyó manifestando por un escrito que notificó de que la Compañía solicitaba se la tuviese por presentada con el número suficiente de adhesiones para la aprobación del convenio, y como observaciones a la misma:

Que no figura entre las oposiciones al convenio de D. Antonio Arcos y Arlegui, portador que dijo ser de 1.000 obligaciones de la Compañía, porque siendo uno de los ejecutantes de la misma en su juzgado, solo manifestó deseos de poder intervenir en el expediente de suspensión de pagos, como lo ha venido haciendo, pero sin presentarse con el carácter de opositor al convenio ni llenar al efecto dentro de los términos legales las formalidades y requisitos que debía justificar;

Que en el mismo caso, aunque por diferentes causas, se encontraba Mr. Augusto Juan Turpault, que aun cuando se presentó en tiempo en los autos con el carácter de opositor, no lo hizo con los documentos de depósito que justificase su derecho, lo cual prometió, pero dejó de cumplir dentro del plazo de los dos convocatorias, ignorando così fuese su derecho y representación;

Y por último, que D. Antonio Ibarra y Echagüen venía interviniendo también como opositor por el derecho que tuviera en la Compañía, de cuya justificación no se había ocupado dentro de los términos legales, ni en la forma prescrita por la ley;

Resultando que estos interesados han traído personalidad directa en estos autos, unos al mismo tiempo que se iniciaron por la Compañía, interesando la suspensión de pagos, y otros durante el curso de aquellos sin oposición alguna ostensible de parte de la empresa, pero todos en el tiempo que han corrido los llamamientos y las convocatorias de la ley, solicitando y haciendo cuantas gestiones creyeron convenientes, pero nada más que con relación a la gestión administrativa de

SECCION POLITICA.

!!!TRAICION!!! !!!TRAICION!!!

No hay círculo político, no hay reunión, no hay siquiera café ni sitio público en donde no resuene atronadora y terrorífica la palabra *traición!* Donde quiera que se ve un grupo, en los teatros, en los circos, en los paseos, hasta en las horcherías, si atentamente se fija el oído, bien pronto el eco acerca el aterrador sonido de *traición! traición!*

¿Qué pasa? ¿Qué ocurre, pues, en la coronada villa? ¿Qué nuevos e imprevistos sucesos se presenten? ¿Qué calamidades se esperan, y cuáles pueden ser su gravedad y magnitud, para que Madrid entero tema por lo futuro, y con amargura se queje de lo presente?

Vamos a decirlo con la franqueza con que el honrado periodista debe señalar los motivos porque exhala sus quejidos una sociedad que padece, sin esperanza de salvación; vamos a decirlo con la lealtad que el escritor público debe al país y a las instituciones que le rigen, para que si el mal existe con todos los negros colores que se piutan, ponga pronto remedio quien puede y debe hacerlo, si aún es tiempo; o en otro caso, y conocidas sus naturales consecuencias, se salve el que pueda.

Desde que en mal hora para nuestra desventurada España subió al poder el actual ministro, concibieron temores bien fundados, de que D. Manuel Ruiz y sus compañeros comitentes no podrían ni sabrían contener las horcas republicanas, tanto por los compromisos contraídos en su nefasta coalición para entonces y después, como por la falta de autoridad que tiene quien carece de aptitud moral y material para corregir abusos y frenar sediciosos.

Aquellos temores fueron estendiéndose y arraigándose a medida que se han ido conociendo los vínculos que unen a címbro radicales y republicanos. Y cuando se adquirió ya el convencimiento de que esos vínculos son punto menos que indisolubles; cuando se ha visto que D. Manuel Ruiz y sus débiles compañeros ceden a la presión federal, que les indica una reforma en el Gabinete para que sean sacrificados dos o tres ministros de instintos algun tanto racionales, y reemplazados por liberticidas más ardientes, acaso filibusteros y clérigos; cuando está evidenciado que los monárquicos de ocasión tienen como prenda pretoria cartas celestes del Sr. Ruiz favorables al establecimiento de la república, cuyo hecho viene a confirmar aquel desmayo melo-dramático de Tablada y aquellas palabras significativas «No puedo ser Gobierno con honra», pronunciadas en los brazos de D. Nicolás, inmediatamente después de haber salido de su estupor; cuando es presumible, más aún, cierto y seguro, que si no han podido resistir ahora la presión federal, ménos resistirán mañana la furia demagógica; y cuando se les ve caminar derechos con la disolución del ejército, con los ataques a las personas y con el menosprecio de la Constitución y de todas las leyes, a la destrucción de la monarquía y aun de la sociedad misma, aquellos temores han desaparecido para dar cabida al pánico, que es el que ya se apodera de todas las almas honradas.

Fundase también el terror que domina á los espíritus apocados, en que este malhadado Gobierno será tan fuerte y resistente con el monarca el día que crea conveniente sustituirlos con gobernantes hábiles y dignos de nuestro país, como débiles están siendo contos republicanos de todo juez, cuyas exigencias y pretensiones les sirven de mandato.

Créese, porque así dan lugar a entenderlo sus órganos con imprudentes baladronadas, y

sus amigos con indiscretas reticencias, que no se dejarán reemplazar y proclamarán la república en unión del elemento más templado. ¡Insensatos! No sabeis que el día que tal cosa sucediera, seríais inmediatamente empujados por los rojos que os ahogarían en vuestra propia sangre! No sabeis que vuestra dominación llegaría apenas a veinticuatro horas, y solo conseguirla dejar sumida á España en los horrores del fuego, del asesinato y del robo?

Mas ja qué cansarnos y repetir lo que tantas veces se ha dicho y ellos mismos saben! Responsables serán ellos solos de sus actos y de las consecuencias que produzcan; y su responsabilidad será tan tremenda, que la expiación correrá parejas con lo bárbaro del crimen que cometan por sostenerse esas veinticuatro horas más en el ambicionado poder. No en balde se suelta la fiera.

Terminaremos diciendo que no respondemos de la exactitud de tan alarmantes rumores, cuyo origen señalan muchos en las mismas regiones oficiales, y que nosotros apuntamos para que no cojan de sorpresa á nadie. La escasez de oro en el mercado, cuyo interés por talega se paga hasta ocho y diez duros en el cambio, acrecienta el terror, porque suele ser precursora de trastornos, y para promoverlos dicece que se está repartiendo metallico, además de gran número de armas, a las personas de dudosa conducta y peores antecedentes.

Nosotros damos la voz de alerta a los hombres honrados y pacíficos para que estén prevenidos; si bien creemos que deben tener confianza en que el rey Amadeo, que nació caballero y príncipe, sabrá poner eficaz remedio la malestar que hoy se siente, y aun con riesgo de su misma persona no consentirá que la noble España se vea sumida en la anarquía y entregada á la demagogia.

Entretanto, sepa el rey Amadeo el país y todo el mundo, que por todas partes circula!

Y TRAICION! Y TRAICION!

Varios de nuestros colegas se detienen más y más y dan minuciosos detalles sobre la visita de oficio de un juzgado de primera instancia al presidente del Consejo de ministros. Nosotros reseñaremos brevemente lo ocurrido sobre el particular, ateniéndonos á las particulares noticias que sobre el particular se nos han dado por personas que creemos bien informadas.

El Sr. Zorrilla fué director del Banco de propietarios, que, como las demás sociedades de su índole, vino á una desastrosa liquidación. A instancia de parte se pidió, y el juzgado proveyó, en consecuencia, que se recibiera declaración al Dr. Manuel Zorrilla. A este efecto, el señor juez del distrito del Hospital solicitó hora el sábado para evacuar esta diligencia, señalando el Sr. Zorrilla la de las nueve y media de la mañana, hora en que penetraba el juzgado en el palacio de la presidencia, al mismo tiempo que el Sr. Rivero.

Evacuada la diligencia se retiró el juzgado, sin que sepamos otra cosa sobre el particular.

Como nos proponemos tratar extensamente la historia de las sociedades anónimas que tantos desastres han producido en la fortuna particular, y como poseemos datos preciosos sobre la que administró el Sr. Ruiz, nos anticipamos a consignar que no nos inspira un sentimiento de odio político á ocuparnos de estos asuntos, sino otro más elevado, el de la justicia.

Impresionados con lo que públicamente se decía por donde quería, en la noche del jueves último, respecto al incendio del palacio de Villaseca, deciamos al siguiente día en nuestro diario, lo siguiente:

«El incendio ocurrido ayer, que ha reducido á pavesas el lindísimo palacio del marqués de Villaseca, ha prevenido vivamente al vecindario de Madrid, por las circunstancias que le han acompañado y las coincidencias que han tenido lugar.

El periódico de la chusma *La Tertulia*, como el de la chismografía *El Imparcial*, ignoran quién hizo verdaderamente la transferencia fué el Sr. Ruiz Zorrilla. «De dónde sacó 6.000 duros para el Jurado federal? De dónde 10.000 duros para la viuda del general Primo? De dónde otras cantidades encamimadas, a desembolsar los asesinos del general Primo entre los amigos del duque de Montpensier?»

«Perfectamente vigilado, como lo estaba, el citado edificio, es extraño que media hora después de principiar el fuego, invadiera todo el edificio, hasta el punto de hacer imposible el juego de las bombas y los operarios.

El rumor público lo crea preparado e intencionado.

¿Quién puede haberlo preparado?

Diez y seis presos, algunos por delitos graves, se han evadido de la cárcel del Saladero.

Es una coincidencia que ha dado cierta sospecha de complicidad que nosotros sinceramente rechazamos.

En su número del sábado, el diario de la placa de Matute, nos dirigía el siguiente saetazo:

«Un periódico fronterizo que se presta a ser un argos, vé en la singular coincidencia de ocurrir á un mismo tiempo el incendio del palacio de los marqueses de Villaseca y la fuga de los presos de la cárcel del Saladero, algo que preocupa hondaamente los ánimos.

Con que *hondamente* jeh?

«Enfermos deben andar los ánimos conservadores cuando de cualquier ruido se asustan!»

Nos dimos por satisfechos, puesto que el diario aludido se fundaba en un rumor que circulaba sin contradicción alguna, á saber: que el origen del fuego fué un descuido de la señora á quien pertenecía aquel lindísimo edificio.

Pero sin que hayan trascurrido más que veinticuatro horas se reproduce el fuego, un verdadero motín en el Saladero, que vuelve de nuevo á insinuar en el ánimo de todos la sospecha de que están enlazados ambos acontecimientos, y que son parte de un plan previa y detinidamente meditado.

Por hoy nos fundamos en el testimonio del mismo *Imparcial*.

En una misma plana de su número de hoy encontramos los dos siguientes sueltos:

«Ayer volvió a reproducirse el fuego en el palacio de la marquesa du Villaseca.

En el momento acudieron los operarios y las bombas, quedando sofocado el fuego al poco rato.

—Ayer á la una se promovió un conflicto en la cárcel del Saladero. Según se cuenta, los presos provocaron en insultos contra la guardia de los voluntarios de la libertad; no contentos con los insultos, les dispararon algunos tiros á que los voluntarios no respondieron por hallarse el patio lleno de mujeres y de niños; el orden se restableció enséguida, pero tuvo que acudir una compañía de ingenieros, pues había corrido el rumor de que se trataba de incendiar el edificio para poner en libertad á los presos. Son variadas las causas que se atribuyen al motín, siendo, según nuestros informes, la más autorizada la de que era un plan dispuesto y mediado hace algún tiempo. Inmediatamente se presentaron el capitán general y el gobernador militar. También acudieron en los primeros momentos el inspector y subinspector de orden, público del distrito y algunos otros, el oficial primero del gobierno civil en nombre del gobernador, que no podía acudir por hallarse enfermo, el jefe de orden público, que conferenció largamente con una comisión de presos, y la comisión de cárceles.

Immediately se personó el juzgado competente, encargando a instruir las oportunas diligencias.

Juzguen ahora nuestros lectores si nuestras sospechas son consecuencia de esas dolencias, o si es *El Imparcial* el que participa de una confianza ciega que se parece á la temeridad.

Con referencia al incendio nada tenemos que decir, sino que su reproducción es muy casual y viene á ser un apéndice á los tres que con posterioridad al del jueves han tenido lugar en otro punto.

Por lo que hace al escándalo del Saladero que tomó grandes proporciones, diremos, que según nuestras noticias hubo desgracias lamentables, y la necedad de que interviniéron la autoridad militar y la fuerza armada que fué recibida con aplausos y vivas por parte de los amotinados.

La cárcel del Saladero en los tiempos radicales ofrece una historia tan negra, que apenas es posible fijar por un momento en ella la atención para separarla al momento con asco y con horror.

— Dice *La España Constitucional*:

«El *Imparcial* lo mismo que *La Tertulia*, periódicos asturianos como lo pude estar un catumador de oficio, vienen todos los días insultando al Sr. Sagasta.

Estos papelucos deben saber que el Sr. Sagasta, como los demás compañeros que con el fueron ministros, como sus numerosos amigos, están deseando que se ventile en Córtes el expediente de los dos millones, en la seguridad de que sus arqués han de resultar para los calumniadores cargos tan graves como mercedes, y acaso cuentes, á más de un Ruiz ó punto negro la cartera y algo más.

Repugna que los alabarderos del Gobierno nos estén canizando todos los días las virades de este, cuando entre sus hombres los hay inmorales, tan emborrachados,

que con sobrado motivo podrían estar sufriendo una condena.

— Quiéren decirnos los ministeriales con lo de *trasferencias de Ultramar*? No hay uno de nuestros amigos políticos que no sea solidario del tan vilificado expediente, no ya porque de él no resulte nada contra los que le hicieron, sino porque con él se puede confundir á cualquier hora á otro que se pude confundir á cualquier hora á otro.

El periódico de la chusma *La Tertulia*, como el de la chismografía *El Imparcial*, ignoran quién hizo verdaderamente la transferencia fué el Sr. Ruiz Zorrilla. «De dónde sacó 6.000 duros para el Jurado federal? De dónde 10.000 duros para la viuda del general Primo? De dónde otras cantidades encamimadas, a desembolsar los asesinos del general Primo entre los amigos del duque de Montpensier?»

— Perfectamente vigilado, como lo estaba, el citado edificio, es extraño que media hora después de principiar el fuego, invadiera todo el edificio, hasta el punto de hacer imposible el juego de las bombas y los operarios.

El rumor público lo crea preparado e intencionado.

— Quién puede haberlo preparado?

— Dice *La España Constitucional*:

«El *Imparcial* lo mismo que *La Tertulia*, periódicos asturianos como lo pude estar un catumador de oficio, vienen todos los días insultando al Sr. Sagasta.

Estos papelucos deben saber que el Sr. Sagasta, como los demás compañeros que con el fueron ministros, como sus numerosos amigos, están deseando que se ventile en Córtes el expediente de los dos millones, en la seguridad de que sus arqués han de resultar para los calumniadores cargos tan graves como mercedes, y acaso cuentes, á más de un Ruiz ó punto negro la cartera y algo más.

Repugna que los alabarderos del Gobierno nos estén canizando todos los días las virades de este, cuando entre sus hombres los hay inmorales, tan emborrachados,

que con sobrado motivo podrían estar suriendo una condena.

— Quiéren decirnos los ministeriales con lo de *trasferencias de Ultramar*? No hay uno de nuestros amigos políticos que no sea solidario del tan vilificado expediente, no ya porque de él no resulte nada contra los que le hicieron, sino porque con él se puede confundir á cualquier hora á otro que se pude confundir á cualquier hora á otro.

El periódico de la chusma *La Tertulia*, como el de la chismografía *El Imparcial*, ignoran quién hizo verdaderamente la transferencia fué el Sr. Ruiz Zorrilla. «De dónde sacó 6.000 duros para el Jurado federal? De dónde 10.000 duros para la viuda del general Primo? De dónde otras cantidades encamimadas, a desembolsar los asesinos del general Primo entre los amigos del duque de Montpensier?»

— Perfectamente vigilado, como lo estaba, el citado edificio, es extraño que media hora después de principiar el fuego, invadiera todo el edificio, hasta el punto de hacer imposible el juego de las bombas y los operarios.

El rumor público lo crea preparado e intencionado.

— Quién puede haberlo preparado?

— Dice *La España Constitucional*:

«El *Imparcial* lo mismo que *La Tertulia*, periódicos asturianos como lo pude estar un catumador de oficio, vienen todos los días insultando al Sr. Sagasta.

Estos papelucos deben saber que el Sr. Sagasta, como los demás compañeros que con el fueron ministros, como sus numerosos amigos, están deseando que se ventile en Córtes el expediente de los dos millones, en la seguridad de que sus arqués han de resultar para los calumniadores cargos tan graves como mercedes, y acaso cuentes, á más de un Ruiz ó punto negro la cartera y algo más.

Repugna que los alabarderos del Gobierno nos estén canizando todos los días las virades de este, cuando entre sus hombres los hay inmorales, tan emborrachados,

que con sobrado motivo podrían estar suriendo una condena.

— Quiéren decirnos los ministeriales con lo de *trasferencias de Ultramar*? No hay uno de nuestros amigos políticos que no sea solidario del tan vilificado expediente, no ya porque de él no resulte nada contra los que le hicieron, sino porque con él se puede confundir á cualquier hora á otro que se pude confundir á cualquier hora á otro.

El periódico de la chusma *La Tertulia*, como el de la chismografía *El Imparcial*, ignoran quién hizo verdaderamente la transferencia fué el Sr. Ruiz Zorrilla. «De dónde sacó 6.000 duros para el Jurado federal? De dónde 10.000 duros para la viuda del general Primo? De dónde otras cantidades encamimadas, a desembolsar los asesinos del general Primo entre los amigos del duque de Montpensier?»

— Perfectamente vigilado, como lo estaba, el citado edificio, es extraño que media hora después de principiar el fuego, invadiera todo el edificio, hasta el punto de hacer imposible el juego de las bombas y los operarios.

El rumor público lo crea preparado e intencionado.

— Quién puede haberlo preparado?

— Dice *La España Constitucional*:

«El *Imparcial* lo mismo que *La Tertulia*, periódicos asturianos como lo pude estar un catumador de oficio, vienen todos los días insultando al Sr. Sagasta.

Estos papelucos deben saber que el Sr. Sagasta, como los demás compañeros que con el fueron ministros, como sus numerosos amigos, están deseando que se ventile en Córtes el expediente de los dos millones, en la seguridad de que sus arqués han de resultar para los calumniadores cargos tan graves como mercedes, y acaso cuentes, á más de un Ruiz ó punto negro la cartera y algo más.

Repugna que los alabarderos del Gobierno nos estén canizando todos los días las virades de este, cuando entre sus hombres los hay inmorales, tan emborrachados,

que con sobrado motivo podrían estar suriendo una condena.

— Quiéren decirnos los ministeriales con lo de *trasferencias de Ultramar*? No hay uno de nuestros amigos políticos que no sea solidario del tan vilificado expediente, no ya porque de él no resulte nada contra los que le hicieron, sino porque con él se puede confundir á cualquier hora á otro que se pude confundir á cualquier hora á otro.

El periódico de la chusma *La Tertulia*, como el de la chismografía *El Imparcial*, ignoran quién hizo verdaderamente la transferencia

De los títulos últimamente otorgados á los industriales más conocidos de la címbreña, resulta que uno de ellos, el de marqués de San Nicolás, está creado hace más de cien años y lo uso hoy D. Diego Francia.

De modo que el Gobierno no ha sabido lo que se ha hecho, y tiene que anular y revocar uno de sus últimos decretos.

La cuestión de los títulos es bufa por todos sus lados.

Tristé país cuyos ministros ignoran completamente lo que hacen!

Los títulos del Castillo han agravado mucho la enfermedad del Castillo. Montero Ríos.

En un periódico serio, encontramos las siguientes noticias que vienen a aumentar el grande rosario de escándalos que dentro del mismo período electoral están formando los falangistas címbro-radicales.

Dicen así:

El 11 llegaban aún á Zamora cesantías con sus correspondientes nuevos nombramientos, habiéndose descendido hasta los porteros y ordenanzas para que nadie quedara por remover.

Un republicano le había sucedido un incidente curioso; nombrado oficial con 12,000 rs., por el correo inmediato recibió otra credencial de solo 8,000.

Otro Sr. Carrillo, ascendido de 9 á 16,000 rs., había quedado de administrador de correos con 12,000. Esto prueba el desorden con que se ha procedido.

Otro republicano, D. Simón Alonso, nombrado oficial de la administración, recibió la cesantía al día siguiente.

Quié edificante espectáculo!

A esto contestarán, como de costumbre, los organillos ministeriales que esos nombramientos estaban acordados. Pues nosotros les diremos que vayan al ministerio de Hacienda y verán encerrados todo el día á los fabricantes de separaciones y nombramientos, á pesar de la prohibición de la ley electoral.

La legalidad radical corre parejas con su osadía y su descaro.

Como es posible que muchos se pregunten á qué criterio habrá de atenerse el capitán general de la grande Antilla para cumplimentar debidamente la real orden de que es portador, y que delega en él facultades que solo el rey puede ejercer, según el art. 73 de la Constitución, es la de conferir los empleos civiles y militares, debemos significarles que dicha orden no es extensiva al hermano del ministro del ramo, que antiguo empleado (sic) en aquellas oficinas, podrá indicar á la primera autoridad de la isla quién es inepto, quién inmoral, etcétera.

Pues no faltaba más si no que el nuevo capitán general á nadie conoce en el distrito de su mando se viera comprometido en el desempeño de las prerrogativas reales que se le han conferido.

Hay un periodiquillo al cual no le parece propio del siglo xix que hayamos dicho si no había diez y seis credenciales para los fugados del Saladero.

No sabíamos que en este siglo no se pudieran decir verdades.

En una situación en que el presidente del Consejo de ministros anda por los tribunales de justicia en el asunto de un Banco, todo es posible y nada de particular tenía lo que nosotros digimos.

Los periódicos-benevolos empiezan á retirar sus simpatías.

Dice La Discusión:

«Por más que la situación actual diste tanto de la situación conservadora, es evidente que en el fondo se dejó sentir los mismos males, iguales inconvenientes».

Por lo visto, la benevolencia termina.

Ignoramos la causa, porque todavía no se ha removido por completo todo el personal.

Aún quedan algunos destituidos que regularán.

Los granadinos están divertidos desde el advenimiento del partido radical al poder.

Hoy están declarados en huelga en aquella ciudad los siguientes gremios: barberos, peluqueros, zapateros, carpinteros, alpargateros, herreros y algunos otros.

Se preparan para declararse en huelga los albañiles, los panaderos, los tejedores y otros varios.

Estas huelgas, aunque de carácter pacífico, proporcionan buenos sustos, y no han dejado de ocasionar algunos garrotazos dados lo más pacíficamente posibles.

Como no existe Gobierno ni cosa que lo valga, el orden ha desaparecido en todas las capitales de España.

Dos redactores de El Combate se han separado de la redacción del colega.

No hace mucho se retiró el Sr. Galiana, que sucede en el partido republicano?

Deliciosos de salud están los redactores del diario rojo cuando ya son dos ó tres los que por este motivo se retiran desde la reunión republicana del Círculo.

La célebre benevolencia ha de costar cara al partido republicano.

La división es mayor cada día.

La Tertulia no nos deja ni á sol ni á sombra.

Todos los días nos enfrenta dos ó tres suelos á cuál más delicioso.

Al principio nos indignamos justamente, pero luego nos hemos acostumbrado á los disparates del colega, y hoy francamente no podríamos pasarnos sin ellos, porque al menos nos divierten.

Tanto sus dramáticos y espeluznantes artículos, como sus plazuelas sueltas y estrambóticas gacetillas nos hacen reír extraordinariamente.

Y á decir verdad, este papel desempeña una misión altamente patriótica, pues endulza con sus burlonas las indignidades que sus amigos cometen en el poder.

Respecto á lo que dice de colocar en nuestra redacción á los presos escapados, solo tememos que decir que perteneciendo nuestro periódico al partido constitucional no pueden escribir en él radicales de ningún género.

La falta de armonía, dice El Puente de Alcolea, de los hombres que componen el Gobierno supremo sigue dando sus frutos, porque, á no dudar, esta es una de las causas que más principalmente influyen en los trastornos y desafueros que cada día tienen lugar en nuestro país, y que el Gobierno, por su alta de unidad, no puede reprimir como debería.

Si el Sr. Ruiz Zorrilla no consigue, y creemos que no lo conseguirá, poner de acuerdo á sus compañeros de Gabinete, presentemos nuevos males, que tanto pueden gravarse que al final trastorne la situación radical.

El estado actual de cosas no puede ser peor;

y no decimos esto haciendo una oposición sistemática al Gobierno, sino dolíendones de los males que afligen á nuestro país, que quisieramos ver remedios, fuese quien fuese el Gobierno que lo hiciera.

Creemos que la felicidad del país está por encima de las pasiones de partido, y exhortamos al Gobierno para que, oyendo por fin la voz del patriotismo, se ocupe preferentemente de resolver en buen sentido la azarosa situación en que nos encontramos, adoptando para ello medidas tan energicas como requieren las circunstancias, y no términos medios, que si en otros tiempos pudieron ser paliativos al mal, hoy, dada su gravedad, son tan ineficaces como inútiles.

Los címbro-radicales están dando pruebas repetidas de su amor á la justicia y á la legalidad.

En el pueblo de Minglanilla (Cuenca), había un administrador de la estafeta que contaba ya más de doce años de servicios, y cuyos antecedentes de familia no pueden ser sospechosos; pues bien: este digno funcionario que ha sido siempre protegido por el digno general Crespo, ha sido reemplazado por una persona que apenas sabe firmar, y cuyo mérito consiste en ser radical de nuevo cuño. ¿Qué tal?

Así andará el servicio de correos y así andan todos los servicios en España. ¡Qué desgracia!

Nuestro querido amigo el consecuente y honrado liberal D. Urbano Feijoo Sotomayor, ha dirigido á sus electores y á los del también honrado y consecuente D. Demetrio Macía Castello, la siguiente, energica y bien sentida alocución:

«A los electores de Valdehorras y de Verín.—Arrastrado á este lejano rincón por exigencias de una peligrosa enfermedad, aunque bajo la constante amenaza de ésta, y entre los cuidados que impone, no puedo el deber de dirigirme á mis amigos, en el día siguiente, de un golpe de Estado, y vispera, de tempestuosos días de anormalidad inverosímil, y con la reiterada seguridad de mis sentimientos, presentarles la oportuna razón de conducta que les es debida.

En una elección digna en su forma de vuestra independencia y virtudes, elegisteis para representaros en el último Congreso, al distinguido republicano y liberal sin tacha Sr. D. Demetrio Macía Castello, y al que tiene el honor de saludaros, ambos niños en un idéntico sentimiento. Desgracias fatales y de la mayor importancia ocurridas á la vez en una y otra familia, no permitieron ni á mi dignísimo amigo Sr. Macía ni á mí, dedicarlos como ardientemente deseábamos, á procurar el éxito en todos los intereses de localidad que á nuestros cargo tomáramos; pero además vino lo imprevisto á sorprender á todos; y cuando confabámos, habido tiempo, no dejar defraudadas las legítimas aspiraciones de los distritos, vimos de mano alzada arrebatado el tiempo y toda esperanza desfruata.

Visteis ya el respeto que se dispensa á vuestros representantes, y comprendéis sin duda, todos de un mismo modo, cuán inicaz y cuán inutil es la garantía que de hoy más podrán ofrecer los defensores de la nación. Una disolución arbitraria, á la hora más desesperada, convierte en asunto de moja todo el imenso sacrificio, toda la significación de una elección general, y en juego de escamoteo.

Llegada á tal descenso nuesra desastrosa política interior arrojado el freno de la ley, quitada la máscara y suprimido el pudor; claro y precisamente determinado está el puesto que corresponde á todo ciudadano independiente y honrado. Vano sería el intento de formular en renovadas luchas nuevos mandatos para Cortés, cuando las Cortés son juguete de la tiranía. Huir de la pesadilla arena, es lo único que al hombre de bien puede convenir, siendo el corolario lógico de los últimos miserables sucesos un retroceso general.

No obstante esta precedente observación, otras cumplen apreciar no menos determinantes para nuestra conducta. Hableis siempre rechazando en ihmaysa esa misma pandilla de abolicionadores de los pueblos, grandes batallones de ruina, que hoy vuelven á prenderse á los pueblos y se han impuesto.

Y la reaparición de esa chusma en malhadido concierto con la desgracia de la misma patria. Podrán sobrevenir elecciones como la nunca olvidada de D. Julian Pellon, con su colección de motines, sus alcaldes improvisados, sus mesas electorales clandestinas y respetables colegios asaltados, como campo moro, en que solamente permanecerán la soledad y los heridos; y esta repugnante eventualidad, que tan vivamente á provocar se presta la dignidad de los pueblos, podrá disponer á una lucha decidida, á exponer toda vuestra fuerza para anodar esa despreciable fracción de atrevidos sin pudor.

En una posición semejante, seguro debo estar de que contáis con mi dignísimo compañero y amigo firme, ambos, como siempre, en el punto que entre vosotros nos corresponde; pero yo, cuando la distancia y la enfermedad me impiden en ambos distritos, con vosotros está, como siempre, para la salvación del derecho, yuestro agradecido amigo Urbano Feijoo Sotomayor.—Cádiz de Oviedo, julio 5 de 1872.

Se habla de graves acontecimientos que pueden tener lugar este mes y que están relacionados con ciertos contratos entre federales y cimbros que parecen existir desde que D. Manuel perdió la fe.

No dudamos que existan convenios infames, pero dudamos que ciertos planes, si existen, se realicen por los hombres que ocupan el poder.

Hasta para hacer traiciones se necesita valor.

Efectos de la injusticia con que el Gobierno procede en la cuestión de empleos.

Dice un colega:

«El administrador principal de loterías de Gerona, señor Martí Seris, declarado cesante por el Gobierno, cuando todas las situaciones le habían respetado por su inatachable proceder, se suicidó poco minutos después de hacer entrega de su cargo á su sucesor, prefiriendo la muerte á la miseria con que le iba a encontrar en cesante.

Este desgraciado incidente ha levantado en Gerona un gran malestar de indignación hacia el Gobierno, que premia avaros y beneméritos servicios separando de sus cargos y expidiendo a morir de hambre á honrados funcionarios.

Qué les importa á los gobernantes que por su culpa se llegue á tan lamentables extravíos?

Habrán dado gusto á algún címbro separado en alguna otra ocasión en virtud de expediente, que es lo que hoy sucede, y se encontrarán tan satisfechos.

Para el que no tiene conciencia, toda España es suya.

EXTRANJERO.

NEW YORK 11 (retrasado).—La oruga del algodón ha aparecido en todas partes en los Estados del golfo de México.

PAÍS 12.—Una docena de españoles ha atacado a unos pastores franceses en el monte cerca de la frontera. Se han enviado gendarmes (guardias civiles) para proteger á los pastores.

PARÍS 12 (retrasado).—En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 francs, á 54-55.
El 5 por 100 id., á 54-55.

El Interior español, á 24 15116.

El exterior id., á 29 1118.

LONDRES 11.—A primera hora se hacía:

El 3 por 100 español, á 29.

El portugués, á 40 314.

PARÍS 12.—En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 francs, á 53-55.

El 5 por 100 id., á 54-55.

El Interior español, á 24 15116.

El exterior español, á 29 1118.

LISBOA, 13.—En el día 10 del actual empezó á regir el nuevo tratado de comercio entre Portugal y Alemania, pero los primeros buques no pueden aprovecharlo por falta de certificaciones de procedencia.

CARTAS DEL BRASIL, recibidas por el vapor «Nova», dicen que las relaciones entre el Brasil y la república argentina no son satisfactorias con motivo de no haber sido cumplido el tratado de paz con el Paraguay.

SE DISPUTA AL PERÚ EL DERECHO DE POSESIÓN DEL TERRITORIO DE CHACO.

BOLIVIA ha resuelto no admitir al general Mitre como plenipotenciario de la república argentina.

EL BRASIL ESTÁ ESPERANDO DE EUROPA MUSITONES DE GUERRA.

PARÍS, 13 (noche).—LA ASAMBLEA HA APROBADO

EL AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LAS PATENTES, pero ha desechado el aumento sobre las puestas y venas, el personal y el mobiliario.

EN LA BOLSA SE HAN COTIZADO:

El 3 por 100 francs, á 54-55.

El 5 por 100 id., á 55-56.

EL INTERIOR ESPAÑOL, á 24 15116.

EL EXTERIOR ESPAÑOL, á 29 1118.

EL PORTUGUÉS, á 40 314.

PARÍS, 13 (noche).—LA ASAMBLEA HA APROBADO

EL AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LAS PATENTES, pero ha desechado el aumento sobre las puestas y venas, el personal y el mobiliario.

EN LA BOLSA SE HAN COTIZADO:

El 3 por 100 francs, á 54-55.

El 5 por 100 id., á 55-56.

EL INTERIOR ESPAÑOL, á 24 15116.

EL EXTERIOR ESPAÑOL, á 29 1118.

EL PORTUGUÉS, á 40 314.

AMBERES, 13.—EN LA BOLSA SE HAN COTIZADO:

El 3 por 100 español, á 29 1118.

AMSTERDAM, 13.—EN LA BOLSA SE HAN COTIZADO:

El 3 por 100 español, á 29 1118.

EL PORTUGUÉS, á 41 114.

